



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

“Bicentenario del paso a la inmortalidad
del Gral. Manuel Belgrano”

RESOLUCIÓN N° 082 SANTA ROSA, 22 de abril de 2020

VISTO:

El expediente N° 275/20 registro de Rectorado, caratulado: “Convocatoria XV del concurso Libros de Texto para estudiantes Universitarios”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 176/05 este Consejo Superior aprobó la realización del concurso titulado “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios”.

Que el Plan Estratégico y Plan de Desarrollo Institucional 2016-2020 plantea en el “Objetivo N° 7 Incrementar las propuestas de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa”, y específicamente en el Área estratégica 7.1 El Fortalecimiento de Publicaciones no periódicas”.

Que contempla en esta área estratégica publicar la Colección “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios”.

Que es necesario dar continuidad a la iniciativa de editar la colección denominada “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios”, con temas acordes a las disciplinas abordadas en las carreras que se dictan en la Universidad Nacional de La Pampa, referidas a contenidos de una disciplina o grupo de disciplinas dentro de una carrera o grupo de carreras universitarias de grado.

Que, por ello, se propone realizar la XV convocatoria de Libros de Texto para Estudiantes Universitarios para el año 2020.

Que en la primera sesión ordinaria del año 2020 el Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa propuso realizar una nueva convocatoria, estableciendo la fecha de cierre para el día 30 de octubre de 2020.

Que el Artículo 8° de la Resolución N° 072/2020 de este Cuerpo dispone "Suspender, mientras permanezcan en vigencia las medidas restrictivas de circulación y/o de reunión masiva de personas, atendiendo a lo que dispongan las autoridades sanitarias y educativas competentes, los plazos administrativos en todo el ámbito de la UNLPam, con excepción de aquellos en los que la autoridad competente disponga expresamente lo contrario".

Que en virtud de ello, resulta necesario que este Cuerpo habilite en este mismo acto resolutivo, los plazos administrativos correspondientes para dar continuidad al procedimiento respectivo.



Corresponde Resolución N° 082/2020

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo, se aprueba por unanimidad con modificaciones.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la XV Convocatoria del concurso titulado “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios”, que se registrará bajo los Fundamentos y Bases que figuran como Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Encomendar al Consejo Editor de la Editorial de la Universidad Nacional de La Pampa su implementación.

ARTÍCULO 3°: Fijar como fecha de cierre para la Convocatoria el 30 de octubre de 2020.

ARTÍCULO 4°: Disponer de los recursos previstos en el Fuente 11 - Programa 33 - Subprograma 02 - Actividad 06 - Incisos 02 y 03, del Presupuesto vigente para hacer frente a las erogaciones que demanden su instrumentación.

ARTÍCULO 5°: Habilitar los plazos administrativos a fin de que prosiga el trámite correspondiente de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su difusión e implementación. Cumplido, archívese.

SECRETARÍA DE CONSEJO SUPERIOR
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

“Bicentenario del paso a la inmortalidad
del Gral. Manuel Belgrano”

Corresponde Resolución N° 082/2020

ANEXO

FUNDAMENTOS Y BASES DEL CONCURSO LIBROS DE TEXTO PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

1.- Fundamentos

La Universidad Nacional de La Pampa reconoce en el libro y la lectura instrumentos idóneos e indispensables para el enriquecimiento y construcción de la cultura. Es por ello que entiende necesario el incentivo a la actividad de creación intelectual, producción, edición y comercialización de libros que tengan trascendencia en el medio universitario y sean provechosos para las y los estudiantes y para la comunidad en general, tales como manuales, textos universitarios, compendios interpretados y adecuados al trabajo de aula.

La Universidad, a través de su Editorial, deberá instrumentar una política integral del libro con la educación, de manera que la producción autoral y editorial dé respuesta a los requerimientos bibliográficos del sistema universitario.

Por lo tanto, existe la necesidad de ratificar la convocatoria *Libros de Texto para Estudiantes Universitarios* destinado a las y los estudiantes de grado de la Universidad Nacional de La Pampa y a todas las personas interesadas en introducirse en el estudio de ciertas disciplinas, a partir de libros que planteen sus tópicos centrales con solvencia académica y aporten actividades para trabajar sobre sus principales problemas.

La serie *Libros de Texto para Estudiantes Universitarios* atiende las necesidades básicas de formación de estudiantes de las distintas carreras de la Universidad Nacional de La Pampa, al mismo tiempo, estimula a que los denominados "apuntes de cátedra" alcancen el estatus de libro.

Esta serie se enmarca en una de las prioridades de la UNLPam: “La Universidad es una comunidad de docentes, estudiantes, graduados y personal no docente. Procura la formación integral y armónica de sus componentes” (Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, 2013, p. 1). Al respecto, la EdUNLPam debe contribuir desde su área de competencia. En este sentido, el estímulo a la constitución de una biblioteca personal y el contacto asiduo con los libros surgen como un objetivo central.

Con ello, la Universidad Nacional de La Pampa intenta aportar a la formación de la comunidad en general y de la educativa en particular, ya que estos textos también pueden constituirse en herramientas de consulta permanente tanto para docentes como para estudiantes de esta universidad y de la comunidad en general.

2.- Bases Del Concurso

2.1.- Objetivo

Llamar a la convocatoria para la edición de “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios” en temáticas acordes a las disciplinas abordadas en las carreras que se dictan en la



Corresponde Resolución N° 082/2020

UNLPam. Los materiales deberán estar referidos a contenidos de una disciplina o grupo de disciplinas en el marco de una carrera o grupo de carreras universitarias de grado.

Una vez transcurrido el período contractual entre la o el responsable de la obra y la EdUNLPam, esta última tendrá a su cargo la difusión del texto de manera gratuita en su página web.

2.2.- Características generales

Esta convocatoria no tiene arancel de inscripción y está abierta a las y los docentes de la Universidad Nacional de La Pampa, en ejercicio efectivo del cargo al momento de la inscripción.

Las presentaciones de docentes que no estén a cargo de una cátedra deberán acompañarse con el aval académico de la o el docente responsable que esté efectivamente a cargo de la/s asignatura/s al momento de la inscripción y con su compromiso expreso del uso del material en el aula. En caso de equipos de trabajo, bajo la supervisión de un o una docente a cargo, podrán incorporarse en calidad de autoras o autores de capítulos y/o secciones demás integrantes de la comunidad universitaria.

Cada docente podrá participar con un máximo de un trabajo por convocatoria.

El Consejo Editor analizará puntualmente las presentaciones de docentes de otras Universidades Nacionales en labor conjunta con docentes de la UNLPam.

Los textos deberán contener:

1. Un índice que dé cuenta de una estructura ordenada y contemple el orden lógico de conocimientos disciplinares.
2. Una estructura conceptual coherente y explícita que indique solvencia académica.
3. Un estado de la cuestión tratada, que incluya una revisión bibliográfica actualizada que sirva de referencia al lector interesado en profundizar en la temática.
4. Preferentemente, podrá contar con una propuesta didáctica para trabajar los temas/problemas abordados.

El libro debe ser inédito y no estar comprometido para su publicación.

A partir de la XIV convocatoria, la EdUNLPam cuenta con un software para la detección de plagio. El uso de esta herramienta garantiza las buenas prácticas editoriales.

Las imágenes, mapas, gráficos u otro tipo de ilustraciones que no sean propiedad de la autora o autor del libro, deberán contar como condición *sine qua non* para su publicación, con la autorización escrita de sus responsables.

La impresión del interior del libro seleccionado se efectuará a una tinta (negra). El Consejo Editor podrá decidir otro tipo de impresión cuando el uso didáctico del material así lo justifique.

2.3.- Características de los originales

El título de la obra, el resumen (máximo 400 palabras) y el CV abreviado de la o el responsable de la obra deben presentarse en español y en inglés.



Corresponde Resolución N° 082/2020

El texto del material original debe poseer una extensión máxima de doscientas cincuenta (250) páginas. Debe ser presentado en hoja A4, con los siguientes márgenes: Izquierdo: 4,5 cm, Derecho: 4 cm, Superior: 4,7 cm e Inferior: 5 cm.

Fuente Times New Roman, cuerpo 12, con interlineado simple, alineación justificada y sin espacio entre párrafos. Los párrafos deberán iniciarse con una sangría de 0,7 cm, con excepción de las citas de más de 40 palabras, las que deberán ubicarse en párrafo aparte, contar con un sangrado de 0,7 cm en ambos márgenes y no deberán estar entrecomilladas.

La presentación se hará bajo las Normas de la EdUNLPam disponibles en la página web de la UNLPam. Para el caso de los textos jurídicos, se deberá revisar lo establecido en la sección citas legales de la American Psychological Association (APA). En tanto que para las ciencias matemáticas, se sugiere revisar las normas American Mathematical Society (AMS).

Excepcionalmente, si el libro requiere la inclusión de material adicional, deberá justificarse su uso y será el Consejo Editor el que autorice su inclusión. En tal caso, el material anexo deberá presentarse junto con los documentos impreso y digital. El material adicional no se incluirá en el libro impreso en soporte físico, sino que estará disponible en el catálogo digital de la EdUNLPam, en la ficha correspondiente al libro, una vez finalizado el proceso de publicación.

El trabajo inédito que se presente al concurso no debe contener el nombre de la o el responsable del original.

2.4.- De la presentación de la documentación

Las y los postulantes deben remitir una copia digital a las siguientes direcciones de la Editorial: publicaciones@unlpam.edu.ar y editora@unlpam.edu.ar con el asunto: “libros de texto. APELLIDO” de la o el responsable.

El original deberá presentarlo en formato de documento de WORD, OPEN OFFICE, LIBRE OFFICE o LATEX.

La documentación impresa se presentará en sobre cerrado identificado con el título del libro, y deberá contener:

- a) Nota dirigida al Consejo Editor de la EdUNLPam con los siguientes datos: Nombre y Apellido, DNI y CUIL:
- b) Domicilio completo: calle y número, piso, departamento, ciudad, código postal, provincia y país. Teléfono particular y otro alternativo. Dirección de correo electrónico. La dirección de correo será la utilizada para las distintas notificaciones que se realicen.
- c) Cargo Docente y asignatura de referencia.
- d) Justificación de la pertinencia del material presentado en relación con los temas y/o contenidos tratados en la/s asignatura/s vinculadas con el trabajo.
- e) Un resumen, de no más de dos carillas impreso en papel formato A4, en el que se referencian los temas y/o contenidos tratados en la/s asignaturas como así también su ubicación en el Plan de Estudio y número estimativo de estudiantes que cursan la/s asignatura/s.



Corresponde Resolución N° 082/2020

- f) Un compromiso escrito de la o el responsable de la obra de utilizar el material en la actividad áulica. En caso de ser un o una integrante que no esté a cargo de la cátedra, deberá presentar dicho compromiso firmado por el o la docente responsable.
- g) Cesión de los derechos de autoría en caso de que la propuesta incluya más de una autora o autor y exista un compilador/a o editor/a. La cesión se hará a quien compile o edite la obra.

2.5.- Fecha, lugar y forma de entrega de la documentación

La recepción de la documentación será hasta las 12:00 horas del día 30 de octubre de 2020, en ambas sedes.

La documentación deberá enviarse por correo postal, o ser presentada en Mesa de Entrada de Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa o Rectorado de General Pico, consignando en el sobre la leyenda: **CONVOCATORIA** “Libros de Texto para Estudiantes Universitarios – EdUNLPam”.

Se considerará como fecha de entrega la indicada en el matasello del sobre que contiene la documentación y/o la fecha y hora de recepción de Mesa de Entradas de Rectorado Santa Rosa o Rectorado de General Pico.

2.6.- De la evaluación

La evaluación constará de tres instancias:

2.6.1.- Admisión

El Consejo Editor de la EdUNLPam certificará el cumplimiento de lo reglamentado en las Bases del presente concurso. El incumplimiento por parte de la o el responsable de cualquiera de los requisitos expresados en estas bases implica la exclusión de la convocatoria.

2.6.2.- Evaluación Externa

Todo trabajo admitido será enviado por la EdUNLPam a 2 (dos) evaluadoras o evaluadores externos a la institución, quienes serán elegidos entre especialistas de referencia en las disciplinas abordadas en los textos. Las identidades de las evaluadoras y los evaluadores no se harán públicas, del mismo modo que estos no conocerán los datos de la autora o autor en cuestión, para garantizar la imparcialidad (blind review). Cada evaluador o evaluadora analizará la calidad del trabajo y realizará todas las observaciones que considere convenientes en una evaluación escrita. Si existieran recomendaciones u observaciones, estas serán remitidas a la o el responsable para su consideración. El texto solo será publicado si dichas recomendaciones u observaciones fueron atendidas.

Quien evalúe tendrá en cuenta los siguientes aspectos, con los respectivos porcentajes:

Pertinencia y claridad en el recorte del problema de estudio (hasta 20 puntos)



CONSEJO SUPERIOR

Universidad Nacional de La Pampa

“Bicentenario del paso a la inmortalidad
del Gral. Manuel Belgrano”

Corresponde Resolución N° 082/2020

Coherencia en la redacción de ideas y argumentos (hasta 25 puntos)
Originalidad en el enfoque empleado (hasta 25 puntos)
Conocimiento de la bibliografía sobre el tema (hasta 15 puntos)
Metodología utilizada (hasta 15 puntos).

A su vez, deberá consignar si el texto presentado está rechazado o aprobado para su publicación.

Y deberá explicitar:

- a) Recomiendo publicar sin cambios sustantivos.
- b) Recomiendo publicar con cambios, con revisión a cargo del Consejo Editor.
- c) Recomiendo publicar con cambios sustantivos (detallar), con revisión a cargo de quien ha llevado a cabo la evaluación.
- d) Recomiendo no publicar. Justificar.

Si existieran recomendaciones u observaciones, estas deberán ser remitidas a la o el responsable para su consideración. El texto solo será publicado si dichas recomendaciones u observaciones fueron atendidas. En caso de que estas no hayan sido contempladas, ni se hayan justificado las razones de su negativa, la publicación quedará fuera de la convocatoria. Una vez finalizada la instancia de evaluación, y habiendo atendido las recomendaciones de las evaluadoras o evaluadores, los o los responsables no podrán agregar texto ni modificar el original presentado.

2.6.3.- Aceptación del trabajo

El Consejo Editor, a partir de las evaluaciones recibidas, elaborará un dictamen que incluya el orden de mérito de los textos presentados, estos deberán reunir un puntaje no inferior a 70 (setenta) puntos.

2.7.- De la impugnación

El dictamen del Consejo Editor será comunicado a la o el responsable del original mediante correo electrónico enviado a la dirección consignada en su presentación, y podrá ser impugnado dentro del plazo de 5 (cinco) días, contados a partir del primer día hábil posterior al del envío del correo electrónico. La presentación, que no tendrá efectos suspensivos para el resto de la convocatoria, será interpuesta ante el Consejo Superior de la UNLPam, quien deberá expedirse dentro de las 3 (tres) sesiones posteriores. Previo a resolver, el Consejo Superior podrá requerir ampliación de dictamen al Consejo Editor, el que deberá expedirse dentro de los 5 (cinco) días de notificado. Contra la Resolución del Consejo Superior solo podrá interponerse recurso de apelación en los términos del Artículo N° 32 de la Ley 24521.

2.8.- De la publicación de los libros seleccionados



Corresponde Resolución N° 082/2020

Los textos seleccionados e incluidos en el orden de mérito quedarán en poder de la Editorial de la UNLPam a efectos de proceder a su primera edición y/o disponer su publicación. Por lo tanto, la sola presentación de un trabajo en este concurso implica explícita o implícitamente la autorización de la publicación en su primera edición en cualquier soporte. La o el responsable no percibirá ningún tipo de regalía o pago, excepto la entrega de 30 (treinta) ejemplares en total. Los originales que no resulten seleccionados serán devueltos a la o el responsable. La publicación de los materiales seleccionados se realizará de acuerdo con lo establecido en el orden de mérito y a las posibilidades presupuestarias de la EdUNLPam.

2.9.- De los plazos

Todos los términos establecidos en el presente Reglamento se cuentan por días hábiles administrativos para la UNLPam.

2.10.- Cláusula General

Todas las cuestiones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Consejo Editor.